

CIRCULAR

Radicado No. 01106 -- /MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBTG-13.

Bogotá D.C., 26 AGO 2024

Para: Subdirecciones, Grupos y Áreas de Trabajo de la Dirección General de Sanidad Militar.

Asunto: Lineamientos para la creación y funcionamiento del Equipo Táctico - Operativo para el Gobierno de Datos y Gobierno de Tecnologías de la Información en la Dirección General de Sanidad Militar.

INTRODUCCION

La Dirección General de Sanidad Militar – DIGSA, dispone cada vez de más datos sobre sus operaciones diarias, sobre los cuales puede obtener información relevante para mejorar el desempeño e innovar en sus procesos de manera que se transforme en una organización que tome decisiones basadas en hechos e información inteligente. Esto se puede lograr mediante el diseño e implementación de un Modelo de Gobierno de Datos acorde a su estructura organizacional y necesidades.

La Inteligencia de Negocios para la DIGSA es necesaria, ya que constituye un apoyo importante a la toma de decisiones para los interesados internos y externos a la Dirección General de Sanidad Militar, sin embargo, esta solución debe coexistir con otros elementos o componentes que hacen parte de un Gobierno de Datos, como la Gestión de la Arquitectura de Datos, Bodegas de Datos, Inteligencia de Negocio y Analítica avanzada.

El diseño del Modelo de Gobierno de Datos para la DIGSA, de acuerdo con los resultados de la evaluación del estado de madurez de DIGSA en Gobierno de Datos, Arquitectura de Datos, Inteligencia de Negocios y Analítica, frente al marco de referencia DMBOK v2 del 2017, contempla fortalecer la definición, aplicación y monitoreo colaborativo de estrategias, principios, políticas, procesos, métricas, roles, responsabilidades y herramientas de soporte al Gobierno de Datos.

El Decreto 1078 de 2015 numeral 4 del artículo 2.2.9.1.2.1, establece como uno de los elementos que componen la estructura de la Política de Gobierno Digital, la línea de acción denominada "Decisiones basadas en datos", la cual busca promover el desarrollo económico y social del país impulsado por datos, entendiéndolos como infraestructura y activos estratégicos, a través de mecanismos de gobernanza para el acceso, intercambio, reutilización y explotación de los datos, que den cumplimiento a las normas de protección y tratamiento de datos personales y permitan mejorar la toma de decisiones y la prestación de servicios de los sujetos obligados.



El Decreto 1078 de 2015 en su artículo 2.2.9.1.2.1 manifiesta que la Política de Gobierno Digital se debe desarrollar a través de un esquema que articule los elementos que la componen, a saber: gobernanza, innovación pública digital, habilitadores, líneas de acción e iniciativas dinamizadoras, estableciendo el habilitador de Arquitectura, que tiene como objetivo que los sujetos obligados a implementar esta política desarrollen capacidades para el fortalecimiento institucional, implementando el enfoque de arquitectura empresarial en la gestión, gobierno y desarrollo de proyectos con componentes de Tecnologías de la información.

Igualmente, el artículo 148 de la Ley 1955 de 2019, establece, el gobierno digital como política de gestión y desempeño institucional, y como acción prioritaria para el cumplimiento de la política, el aprovechamiento de los datos públicos.

Por las razones expuestas mediante la Resolución 1267 de 2020, la Dirección General de Sanidad Militar adoptó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), y en esta Resolución se asignó al Comité Institucional de Gestión y Desempeño funciones asociadas a la Política de Gobierno Digital.

A través de la Resolución 460 de 2022, el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (MinTIC) expidió el Plan Nacional de Infraestructura de Datos (PNID) y su Hoja de Ruta, con el fin de impulsar la transformación digital del Estado y el desarrollo de una economía basada en los datos, estableciendo los lineamientos generales para su implementación.

Mediante el decreto 1263 de 2022, el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (MinTIC) expidió los Lineamientos y Estándares para la Transformación Digital de la Administración Pública. En el Artículo 2.2.23.1.4. Lineamientos y Estándares para la Transformación Digital de la Administración Pública, ítem 4.1. Uso de la infraestructura de datos, dice: *" Los sujetos obligados propenderán por el uso y aprovechamiento de la infraestructura de datos, dando cumplimiento al Plan Nacional de Infraestructura de Datos, la línea de acción de decisiones basadas en datos, el habilitador de seguridad y privacidad de la información y en general, todos los elementos que componen la Política de Gobierno Digital y sus lineamientos, guías y estándares, así como las normas en materia de tratamiento de datos personales."* Que, con el Decreto 1389 de 2022, el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (MinTIC) expidió los lineamientos generales para fortalecer la gobernanza de infraestructura de datos y crear el Modelo de Gobernanza de la Infraestructura de Datos estableciendo instancias y roles específicos por medio del relacionamiento de actores del ecosistema digital, lo cual resulta fundamental para crear valor público y fomentar la competitividad del país a través del uso y aprovechamiento de los datos.

El Decreto 1389 de 2022, define el Modelo de Gobernanza de la Infraestructura de Datos como "el conjunto de elementos políticos, técnicos, legales y organizacionales que permiten la articulación de actores, instancias, normas, políticas, planes, programas, estrategias, metodologías, compromisos, procesos y procedimientos para implementar, fortalecer, gestionar y manejar la infraestructura de datos, con la finalidad de generar valor público, social y económico, a través de los datos, teniendo como objetivos:

1. Definir los actores, instancias, normas, políticas, planes y proyectos, para implementar, fortalecer, gestionar y dar sostenibilidad a la infraestructura de datos.
2. Promover el entendimiento común de los datos bajo el concepto de infraestructura.
3. Facilitar la coordinación interinstitucional entre las múltiples partes interesadas, incluidos representantes del sector público, sector privado, academia y organizaciones de la sociedad civil.
4. Fortalecer las capacidades técnicas, humanas y administrativas de los distintos actores para la adopción de enfoques comunes en materia de datos.
5. Articular esfuerzos interinstitucionales para la implementación y actualización de la hoja de ruta del Plan Nacional de Infraestructura de Datos, o la que haga sus veces, en torno a las competencias y capacidades de cada actor.



Dirección General de Sanidad Militar "En Sanidad Militar cuidamos tu salud, para un futuro mejor"

Avenida Calle 26 No 69 – 76 Centro Empresarial Elemento Torre Tierra Piso 4 PBX. 3238555 Ext 1008

www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co; carolina.gomez@sanidad.mil.co; yuly.torres@sanidad.mil.co Somos un régimen de excepción que administra los recursos del subsistema de salud de las FFMM, conforme a la Ley 352 de 1997.

Por las razones expuestas mediante la presente circular se establece Equipo Táctico Operativo Gobierno de Datos de la Dirección General de Sanidad Militar.

1. GLOSARIO

Acta de reunión: Documento donde se describen los aspectos tratados en una reunión, dejando constancia de los compromisos y tareas pactadas e indicando el responsable de cada una de ellas.

Actividad: Conjunto de acciones necesarias que se llevan a cabo para cumplir las metas institucionales, que consiste en la ejecución de tareas (mediante la utilización de los recursos humanos, materiales, técnicos, y financieros asignados a la actividad con un costo determinado), descripción o estructura de la actividad, debe tener en cuenta los siguientes aspectos VERBO (infinitivo) + SUJETO + ELEMENTOS ADICIONALES.

Administración de datos: Es el desarrollo y la ejecución de arquitecturas, normas, prácticas y procedimientos para gestionar eficazmente las necesidades del ciclo de vida de la información de una empresa.

Análisis de datos: Consiste en cuestionar los datos para encontrar información útil.

Analítica de datos: Hace referencia a un examen sistemático de datos que incluye todas las tareas asociadas, tales como: recopilar o cargar datos; categorizarlos en formas estructuradas o no estructuradas; almacenarlos y gestionarlos, normalmente en bases de datos, lagos de datos y/o almacenes de datos; transformarlos y analizarlos para extraer patrones, tendencias y conocimientos; y compartirlos con usuarios o partes interesadas, a menudo mediante un panel de control o a través de un medio de despliegue específico.

Archivo de datos: Cualquier archivo creado dentro de una aplicación. Por ejemplo, un documento creado por un procesador de textos, una hoja de cálculo, una base de datos o un gráfico.

Arquitectura de datos: Una descripción de la estructura y la interacción de los principales tipos y fuentes de datos, activos de datos lógicos, activos de datos físicos y recursos de gestión de datos.

Arquitectura empresarial: Es una práctica estratégica que consiste en analizar integralmente las entidades desde diferentes perspectivas o dimensiones, con el propósito de obtener, evaluar y diagnosticar su situación actual y establecer la transformación necesaria. El objetivo es generar valor a través de las Tecnologías de la Información para que se ayude a materializar la visión de la entidad.

Arquitectura de información: Disciplina encargada del estudio, análisis, organización, disposición y estructuración de la información; también es conocida como Arquitectura de Tecnología o de servicios tecnológicos. Incluye todos los elementos de TI que soportan la operación de la institución, entre los que se encuentran la plataforma hardware, la plataforma de comunicaciones y el software especializado (sistema operacional, software de comunicaciones, software de integración y manejadores de bases de datos, software de seguridad, entre otros).

Arquitectura de software: Describe el conjunto de componentes de software que hacen parte de un sistema de información y las relaciones que existen entre ellos. Cada componente de software se describe según sus características funcionales y no funcionales. Las relaciones se expresan a través de conectores que reflejan el flujo de datos, de control y de sincronización. La arquitectura de software debe describir la manera en que el sistema de información maneja aspectos como seguridad, comunicación entre componentes, formato de los datos, acceso a fuentes de datos, entre otros.



Calidad: Entendida como el impulso hacia la mejora permanente de la gestión, para satisfacer cabalmente las necesidades y expectativas de la ciudadanía con justicia, equidad, objetividad y eficiencia en el uso de los recursos públicos.

Calidad de datos: Es el componente del dominio de información asociado con procesos de ajuste y depuración de datos masivos, y definición, medición y mejora continua de los indicadores de calidad del dato.

Catálogo: Conjunto ordenado o clasificado de datos con características comunes, que determina el grupo de valores permitidos que puede tomar un elemento de dato.

Instrumento de consulta que describe unidades documentales.

Ciclo de vida del dato: Proceso que emprende el dato desde su creación y almacenamiento inicial, hasta el momento cuando se convierte en obsoleto y es eliminado.

Gobierno de datos o Data Governance: Es una disciplina clave para controlar el uso de los datos maestros del sector público, además de abordar con éxito las renovaciones, migraciones, integraciones en sistemas y organizaciones asociadas con el dato. El gobierno aborda los ámbitos de arquitectura, calidad, custodia, aprovisionamiento y gestión de la demanda del dato.

Información: Es un conjunto de datos organizados y procesados que tienen un significado, relevancia, propósito y contexto. La información sirve como evidencia de las actuaciones de las entidades. Un documento se considera información y debe ser gestionado como tal.

Mejoramiento continuo: Conjunto de actividades y acciones encaminadas a hacer eficientes los procesos en forma periódica o permanente.

Modelo de datos: Es la representación de los elementos de un conjunto de datos y de sus relaciones y conexiones entre sí, habitualmente a través de diagramas de flujos.

Norma: Documento o modelo establecido por consenso, aprobado y publicado por un organismo, que suministra para su uso común y repetido, reglas, directrices o características para las actividades.

Normatividad: Conjunto de mandatos y principios que regulan la actividad de la DIGSA y de sus servidores públicos para el cumplimiento de sus fines encomendados.

Plan: Documento que recoge de manera detallada lo que una entidad desea hacer para cumplir un propósito incorporando aspectos como rutas de trabajo (estratégicas u operativas), objetivos, cronogramas, responsables, indicadores, recursos, riesgos y controles.

Plan Estratégico de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones – PETI: El Plan Estratégico de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones es el artefacto que se utiliza para expresar la Estrategia de TI. Incluye una visión, los principios, los indicadores, el mapa de ruta, el plan de comunicación y la descripción de todos los demás aspectos (financieros, operativos, de manejo de riesgos, etc.) necesarios para la puesta en marcha y gestión del plan estratégico. El PETI hace parte integral de la estrategia de la institución. Cada vez que una entidad hace un ejercicio o proyecto de Arquitectura Empresarial, su resultado debe ser integrado al PETI.

Plan de transformación digital – PDT: Es el artefacto que se utiliza para expresar la Estrategia Digital de la entidad. Incluye una visión, unos principios, unos indicadores, un mapa de ruta, un plan de comunicación y una descripción de todos los demás aspectos necesarios para la puesta en marcha y gestión del plan.



Dirección General de Sanidad Militar "En Sanidad Militar cuidamos tu salud, para un futuro mejor"

Avenida Calle 26 No 69 – 76 Centro Empresarial Elemento Torre Tierra Piso 4 PBX. 3238555 Ext 1008

www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co; carolina.gomez@sanidad.mil.co; yuly.torres@sanidad.mil.co Somos un

régimen de excepción que administra los recursos del subsistema de salud de las FFMM, conforme a la Ley 352 de 1997.

Política: Directriz o lineamiento general que sirve fundamentalmente para orientar la acción institucional y facilitar el proceso de toma de decisiones.

Sistema de información: Sistema para la recolección y tratamiento de datos procedentes de diversas fuentes; por ello estandariza procesos (entradas, insumos, salidas), en él se realiza control de calidad y utiliza la información para la formulación de políticas y la gestión de los servicios de salud, incluyen registros poblacionales, registros de prestación de servicios, censos y encuestas de hogares, y sistemas de información administrativos, como el registro civil, nacimientos y defunciones.

2. ACRONIMOS

ARCOM:	Área de Comunicaciones Estratégicas y Gestión del Cambio.
ARCSI:	Área de Coordinación y Suministros de la Información.
ARCYE:	Área Costos y Estadística.
COGFM:	Comando General de las Fuerzas Militares.
DIGSA:	Dirección General de Sanidad Militar.
DMBOK v2:	Data Management Body of Knowledge.
GRUAS:	Grupo Aseguramiento en Salud.
GRUGI:	Grupo Gestión de la Información.
GRUPL:	Grupo Planeación Estratégica.
GRUTH:	Grupo de Talento Humano.
PETI:	Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
PNID:	Plan Nacional de Infraestructura de Datos.
MIPG:	Modelo Integrado de Planeación y Gestión.
MinTIC:	Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.
MRAE:	Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial.
MSPI:	Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información del Min Tic.
SISAM:	Grupo Sistema Integral de Información – Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
SISMIPOL:	Sistema Integral de Información en Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional.
SGSI:	Sistemas de gestión de la seguridad de la información.
SSFM:	Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.
SUBTG:	Subdirección Técnica y de Gestión.

3. OBJETIVO

Emitir lineamientos para crear el Equipo Táctico Operativo para el Gobierno de Datos y Gobierno de Tecnologías de la Información en la Dirección General de Sanidad Militar.

4. ALCANCE

Los lineamientos emitidos en esta circular serán obligatorios para las Subdirecciones, Grupos y Áreas de Trabajo de la Dirección General de Sanidad Militar, como entidad responsable del Gobierno de Datos y Gobierno de Tecnologías de la Información del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.



5. NORMATIVIDAD APLICABLE

Constitución Política de Colombia del 13 de junio de 1991 de la Asamblea Nacional Constituyente.	"En ejercicio de su poder soberano, representado por sus delegatarios a la Asamblea Nacional Constituyente, invocando la protección de Dios, y con el fin de fortalecer la unidad de la Nación y asegurar a sus integrantes la vida, la convivencia, el trabajo, la justicia, la igualdad, el conocimiento, la libertad y la paz, dentro de un marco jurídico, democrático y participativo que garantice un orden político, económico y social justo, y comprometido a impulsar la integración de la comunidad latinoamericana, decreta, sanciona y promulga la siguiente ".
Ley 100 del 23 de diciembre de 1993 del Congreso de la República de Colombia.	"Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones".
Ley 352 del 17 de julio 1997 del Congreso de la República de Colombia.	"Por la cual se reestructura el Sistema de Salud y se dictan otras disposiciones en materia de Seguridad Social para las Fuerzas Militares y la Policía Nacional".
Ley 1266 del 31 de diciembre 2008 del Congreso de la República.	"Por la cual se dictan las disposiciones generales del hábeas data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones. Art. 2° y Art. 4°".
Ley 1273 del 05 de enero de 2009 del Congreso de la República.	"Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales".
Ley 1581 del 17 de octubre 2012 del Congreso de Colombia.	"Por el cual se dictan disposiciones generales para la Protección de Datos Personales".
Ley 1712 del 06 de marzo de 2014 del Congreso de la República.	"Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones".
Decreto 1795 de 2000 de la Presidencia de la República de Colombia	"Por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional"
Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015 del Departamento Administrativo de la Función Pública.	"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública".
Decreto 780 del 06 de mayo de 2016 del	"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social".



Ministerio de Salud y Protección Social.	
Decreto 1499 del 11 de septiembre 2017 del Departamento Administrativo De La Función Pública	"Por medio del cual se modifica el Decreto número 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015."
Decreto 767 del 17 de mayo de 2022 de Presidencia de la Republica.	"Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Política de Gobierno Digital y se subroga el Capítulo 1 del Título 9 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Capítulo 1, sección 1 y 2".
Decreto 1389 del 28 de julio del 2022 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.	"por el cual se adiciona el Título 24 a la Parte 2 del Libro 2 del Decreto Único 1078 de 2015, Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con el fin de establecer los lineamientos generales para la gobernanza en la infraestructura de datos, y se crea el Modelo de gobernanza de la infraestructura de datos".
Resolución 1267 del 30 de octubre de 2020.	"Por medio de la cual se modifica la Resolución 129 del 2019, y se adopta la versión actualizada del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG en la Dirección General de Sanidad Militar y Direcciones de Sanidad EJC, ARC y JEFSa FAC".
Resolución 1382 del 04 de noviembre del 2021.	"Por la cual se actualiza el Modelo Integrado de Planeación y Gestión del SSFM (Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares) y se modifica parcialmente la Resolución No. 1267 del 2020".
Resolución 460 del 15 de febrero de 2022 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.	"Por la cual se expide el Plan Nacional de Infraestructura de Datos y su hoja de ruta en el desarrollo de la Política de Gobierno Digital, y se dictan los lineamientos generales para su implementación".
Acuerdo 022 del 27 de noviembre de 1997 del Consejo Superior De Salud De Las Fuerzas Militares Y De La Policía Nacional	"Por el cual se dictan políticas, parámetros, directrices y lineamientos generales para la organización del sistema integral de información en el SSMP."
Acuerdo 070 del 02 de agosto de 2019 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional.	"Por el cual se establece el Modelo de Atención Integral en Salud para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional".



Acuerdo 071 del 02 de agosto de 2019 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional.	"Por el cual se fijan los parámetros para la integración, implementación y mantenimiento de los sistemas de gestión, en el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional".
Acuerdo 072 del 02 de agosto de 2019 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional.	"Por el cual se dictan políticas generales y lineamientos para la organización del Sistema Integral de Información en Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional – SISMIPOL".
Acuerdo 075 del 17 de diciembre de 2020 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional.	"Por el cual se establecen política y lineamientos para el sistema de atención al usuario y participación social del sistema de salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional".
Política de Seguridad de la información.	Sistemas de gestión de la seguridad de la información (SGSI) y se adoptan los lineamientos del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI) del Min Tic.
Política de Gobierno Digital.	Define los lineamientos, estándares y proyectos estratégicos, que permiten llevar a cabo la transformación digital del Estado, a fin de lograr una mejor interacción con ciudadanos, usuarios y grupos de interés; permitiendo resolver necesidades satisfactoriamente, resolver problemáticas públicas, posibilitar el desarrollo sostenible y en general, crear valor público. (Min tic, 2021).
CONPES 3854 de 2016, Política Nacional de Seguridad Digital.	Fortalecer las capacidades de las múltiples partes interesadas para identificar, gestionar, tratar y mitigar los riesgos de seguridad digital.
CONPES 3920 de 2018, Política Nacional de Explotación de Datos y Big data.	Aumentar el aprovechamiento de datos en Colombia, mediante el desarrollo de las condiciones para que sean gestionados como activos para generar valor social y económico.
CONPES 3975 de 2019, Política Nacional de Transformación Digital e Inteligencia Artificial.	Aumentar la generación de valor social y económico a través de la transformación digital del sector público y del sector privado.
G.INF.02 Guía técnica de Información- Administración del dato maestro Min Tic.	Facilitar la implementación de los lineamientos del Marco de Referencia de AE para la Gestión de TI, relacionados con Administración de Datos Maestros (MDM).
G.INF.03 Guía Técnica Ciclo de vida del dato Min Tic	Definir el conjunto de pasos y actividades que permitan gestionar el ciclo de vida del dato en las instituciones.



G-INF.06 Guía Técnica de Información - Gobierno del dato guía técnica del Gobierno del Dato Min Tic.	Definir los aspectos que deben tener en cuenta las instituciones del sector público para realizar un adecuado gobierno del dato.
NTC-ISO-IEC 38505-1.	Tecnología de la información. Gobernanza de TI. Gobernanza de datos. Parte 1: Aplicación de la NTC-ISO/IEC 38500 a la gobernanza de datos.
GTC-ISO-IEC-R 38505-2:	Tecnología de la información. Gobernanza de TI. Gobernanza de datos. Parte 2: Implicaciones de NTC-ISO/IEC 38505-1 para la gestión de datos.
GTC-ISO-IEC-TS 38505-3.	Tecnología de la información. Gobernanza de los datos. Parte 3: Directrices para la clasificación de datos.
NTC-ISO 8000-51.	Calidad de los datos. Parte 51: Gobernanza de los datos: intercambio de declaraciones de políticas de datos.
NTC-ISO-IEC 25059.	Ingeniería de software: Evaluación y requisitos de calidad de sistemas y software (SQuARE). Modelo de calidad para sistemas de IA.

6. DISPOSICIONES GENERALES

6.1 INSTANCIAS DEL MODELO GOBIERNO DE DATOS

Instancias del Modelo Gobierno de Datos para lograr el funcionamiento armónico del Modelo Gobierno de Datos se establecen las siguientes instancias y roles:

1. El nivel estratégico estará conformado por:
 - 1.1. Comité de Gestión y Desempeño Institucional de la Dirección General de Sanidad Militar.
2. El nivel táctico y el nivel Operativo estará conformado por:
 - 2.1 Equipo Táctico operativo Gobierno de Datos.

6.2. COMITÉ DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR

El Comité de Gestión y Desempeño Institucional, creado por la Resolución No. 1382 del 4 de noviembre del 2021, expedida por la Dirección General de Sanidad Militar que actualiza el Modelo Integrado de Planeación y Gestión del SSFM y modifica parcialmente la Resolución No. 1267 del 2020.

6.3 EQUIPO TACTICO OPERATIVO GOBIERNO DE DATOS Y GOBIERNO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN

6.3.1 Créase el Equipo Táctico Operativo Gobierno de Datos y Gobierno de Tecnologías de la Información en la Dirección General de Sanidad Militar, como una instancia de coordinación interinstitucional de los niveles táctico y operativo, que tendrá como propósito documentar e



Dirección General de Sanidad Militar "En Sanidad Militar cuidamos tu salud, para un futuro mejor"
 Avenida Calle 26 No 69 – 76 Centro Empresarial Elemento Torre Tierra Piso 4 PBX. 3238555 Ext 1008
www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co; carolina.gomez@sanidad.mil.co; yuly.torres@sanidad.mil.co Somos un
 régimen de excepción que administra los recursos del subsistema de salud de las FFMM, conforme a la Ley 352 de 1997.

implementar la metodología para la formulación del Modelo de Gobierno de Datos de la DIGSA y la respectiva hoja de ruta, brindando el acompañamiento técnico de los Administradores de Datos, la correcta gestión del Ciclo de Vida de los Datos y la Administración de la Tecnologías de la Información.

El Equipo Táctico Operativo Gobierno de Datos y Gobierno de Tecnologías de la Información en la Dirección General de Sanidad Militar, estará conformado por los siguientes integrantes, con voz y voto, estos serán nombrados mediante orden semanal de la Dirección General de Sanidad Militar:

1. Delegado de la Dirección General de Sanidad Militar – Subdirector Técnico y de Gestión (SUBTG) – Preside el Equipo.
2. Líder Área de Comunicaciones Estratégicas y Gestión del Cambio (ARCOM).
3. Coordinador Grupo Gestión de la Información (GRUGI).
4. Coordinador Grupo Sistema Integral de la Información - Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (SISAM).
5. Gerente del Proyecto SALUD.SIS.
6. Delegado Área Costos y Estadística (ARCYE) del Grupo de Planeación Estratégica (GRUPL).
7. Delegado Área Sistemas Integrados de Gestión (ARSIG) del Grupo de Planeación Estratégica (GRUPL).
8. Coordinador Grupo Aseguramiento en Salud (GRUAS).
9. Coordinador Grupo de Talento Humano (GRUTH).

6.3.1.1. En ausencia Subdirector Técnico y de Gestión de Sanidad Militar, presidirá el Equipo, el Coordinador del Grupo Sistema Integral de la Información - Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (SISAM) de la Dirección General de Sanidad Militar.

6.3.1.2. Serán invitados ocasionales los servidores públicos y/o particulares que, por las funciones y responsabilidades que cumple su dependencia frente a los requerimientos, les corresponda proporcionar la información necesaria para la toma de decisiones del Equipo. Los invitados ocasionales asistirán a las reuniones con voz, pero sin voto.

6.3.1.3. En caso de supresión de cargos o cambio de denominación de estos, se entenderá que hará parte del Equipo quien tenga autoridad y responsabilidades equivalentes de los citados en el presente acto administrativo.

6.3.2. Tareas para cumplir: Son tareas por cumplir del Equipo Táctico Operativo Gobierno de Datos y Gobierno de Tecnologías de la Información en la Dirección General de Sanidad Militar, las siguientes:

- a. Coordinar con el Comité de Gestión y Desempeño Institucional, las actividades que permitan garantizar el Gobierno de Datos y la Transformación Digital, en la Dirección General de Sanidad Militar y las demás dependencias e instituciones del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.
- b. Elaborar los lineamientos para la implementación de la Política de Manejo de la Información en la DIGSA.
- c. Definir actores e instancias de la DIGSA para implementar, fortalecer, gestionar y dar sostenibilidad a la infraestructura de datos.
- d. Definir y verificar la conformación del equipo de trabajo para la elaboración o actualización del Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIGSA.
- e. Coordinar la participación de todos los grupos de trabajo de la DIGSA, en la ejecución de actividades plasmadas el Modelo de Gobierno de Datos y en la Política de Transformación Digital.



Dirección General de Sanidad Militar "En Sanidad Militar cuidamos tu salud, para un futuro mejor"

Avenida Calle 26 No 69 – 76 Centro Empresarial Elemento Torre Tierra Piso 4 PBX. 3238555 Ext 1008

www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co; carolina.gomez@sanidad.mil.co; yuly.torres@sanidad.mil.co Somos un

régimen de excepción que administra los recursos del subsistema de salud de las FFMM, conforme a la Ley 352 de 1997.

- f. Proponer y estructurar planes y proyectos dentro del marco de referencia de la Arquitectura de Datos.
- g. Definir estrategias de medición para monitorear y evaluar la madurez de la gobernanza de la infraestructura del dato en la DIGSA
- h. Promover la coordinación interinstitucional en la DIGSA para alinear los niveles estratégico, táctico y operativo, así como aprovechar la infraestructura de datos, desarrollar sus componentes y usar datos en los procesos de toma de decisiones.
- i. Articular las actividades del Plan de Acción, las Políticas de la Entidad y las Políticas Nacionales, relacionadas con la Infraestructura de Datos, el Modelo de Gobierno de Datos, la Política de Transformación Digital y otras tecnologías emergentes de la DIGSA.
- j. Apoyar las funciones de la coordinación nacional de datos y las requeridas en el marco del Comité Gestión y Desempeño Institucional.
- k. Realizar los trámites para dar cumplimiento con los estándares, lineamientos y guías que el gobierno defina respecto al ciclo de vida de los datos (creación, procesamiento, almacenamiento, intercambio, uso y análisis, archivo y presentación), y otros que se determinen.
- l. Realizar seguimiento a la elaboración o actualización de los diferentes documentos que se generen de la implementación del modelo de Gobierno de Datos y de la Política de Transformación Digital por los diferentes Grupos de Trabajo de la DIGSA.
- m. Informar al Comité de Gestión y Desempeño Institucional, el avance en la ejecución de las actividades de las hojas de ruta del Gobierno de Datos y la Transformación Digital, en la Dirección General de Sanidad Militar y las demás dependencias e instituciones del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.
- n. Realizar seguimiento a la ejecución de actividades de la hoja de ruta del Modelo del Gobierno Digital DIGSA, para cada fase de implementación.
- o. Realizar seguimiento a la ejecución de actividades de la hoja de ruta de la Política de Transformación Digital DIGSA, para cada fase de implementación.
- p. Realizar seguimiento a la ejecución de actividades de la hoja de ruta del Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIGSA, para cada vigencia.
- q. Realizar seguimiento a las actividades ejecutadas para el Control de Cambios a los Sistemas de Información de la Entidad, que repercutan directamente en la política de Gobierno de Datos y Gobierno de Tecnologías de la Información.
- r. Revisar y organizar los procedimientos para actualizar el Marco de Referencia de Arquitecturas de Negocio, Información, Aplicaciones y Tecnológica, asociados con los datos y su gestión (Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial – MRAE)
- s. Realizar seguimiento a las actividades ejecutadas para la implementación de lineamientos del Marco de Referencia de Arquitecturas de Negocio, Información, Aplicaciones y Tecnológica, asociados con los datos y su gestión (Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial – MRAE)
- t. Realizar seguimiento a las actualizaciones los manuales de usuarios y funcionales de los sistemas de información de la entidad, según las solicitudes de cambio aprobadas y ejecutadas.
- u. Garantizar el cumplimiento de las normas establecidas sobre la protección, privacidad y seguridad de la información.
- v. Realizar seguimiento a las actividades ejecutadas para la interoperabilidad y usabilidad de los datos que genera la entidad, para asegurar su uso y aprovechamiento, con otras autoridades o dependencias, para la creación y correcto almacenamiento de los datos que se soliciten en casos de emergencia o relacionados a casos de uso estratégicos.
- w. Orientar a los Administradores de Datos y al Nivel Operativo sobre la puesta en práctica de las políticas, lineamientos, guías y otros documentos que el Comité de Gestión y Desempeño Institucional determine en el marco de la infraestructura de datos.
- x. Identificar las necesidades de capacitación para asegurar la correcta gestión del ciclo de vida del dato
- y. Convocar mesas de trabajo para discutir acciones que impacten alguno de los componentes de la infraestructura de datos: la estrategia y gobernanza de la infraestructura de datos, los



datos, el aprovechamiento de datos, la interoperabilidad, la seguridad y privacidad, o las herramientas técnicas y tecnológicas.

z. Elaborar su propio reglamento.

aa. Las demás que le correspondan por su naturaleza y para dar cumplimiento al objeto con el que fue creado.

6.3.3. Convocatoria: El Equipo Táctico Operativo Gobierno de Datos y Gobierno de Tecnologías de la Información en la Dirección General de Sanidad Militar se reunirá en sesión ordinaria por lo menos una (01) vez al mes, sin embargo, el Comité se podrá reunir de manera extraordinaria en cualquier momento por solicitud de los integrantes, previa citación comunicada por la Secretaría Técnica. La Secretaría Técnica de este Comité de la Dirección General de Sanidad Militar procederá a convocar a los integrantes, con al menos cinco (5) días de anterioridad, indicando la hora y lugar de la reunión y el respectivo orden del día.

6.3.3.1. El Equipo podrá deliberar, votar y decidir en sesión virtual, utilizando los medios electrónicos idóneos, dejando constancia de lo actuado, por ese mismo medio, con los atributos de seguridad necesarios y en las actas que se elaboren de la respectiva sesión.

6.3.3.2. Cuando uno de los miembros del Equipo no pueda asistir a una sesión deberá comunicarlo por escrito, enviando a la Secretaría Técnica la correspondiente excusa, con la indicación de las razones de su inasistencia, lo cual se hará a más tardar tres (3) días hábiles siguientes a la respectiva sesión.

6.3.4. Quorum deliberatorio y adopción de las decisiones: El Equipo Táctico Operativo Gobierno de Datos y Gobierno de Tecnologías de la Información en la Dirección General de Sanidad Militar deliberará y decidirá como mínimo con la mitad más uno de sus integrantes con voz y voto. Las proposiciones se aprobarán por mayoría simple, la mitad más uno de los miembros asistentes a la sesión.

6.3.5. Secretaría técnica del Equipo Táctico Operativo Gobierno de Datos y Gobierno de Tecnologías de la Información en la Dirección General de Sanidad Militar: El líder del Área de Coordinación y Suministros de la Información (ARCSI) del Grupo Gestión de la Información (GRUGI) de la Dirección General de Sanidad Militar realizará la función de la Secretaría Técnica, tendrá a su cargo las siguientes funciones:

- a. Convocar a las sesiones del equipo.
- b. Coordinar las actividades de apoyo necesarias para adelantar las sesiones del equipo.
- c. Recibir y dar trámite a las iniciativas y propuestas presentadas al equipo por los integrantes de la instancia, los invitados y los terceros interesados.
- d. Servir de enlace y brindar apoyo técnico, administrativo y operativo para la coordinación de las entidades que integran el equipo.
- e. Elaborar, gestionar, archivar y custodiar las actas de las sesiones.
- f. Hacer seguimiento al cumplimiento de las decisiones, acuerdos y compromisos adquiridos al interior del equipo.
- g. La secretaria técnica tendrá voz, pero no voto.
- h. Las demás que le asigne el equipo y por la normatividad que rige la materia.

7. METAS E INDICADORES

7.1. Indicadores:

- a) Gestionar el 100% de las actividades planteadas en la hoja de ruta por cada vigencia.

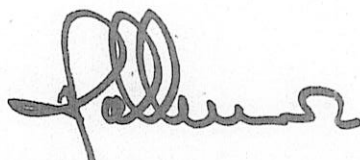


8. MEDIOS DE VERIFICACIÓN

Se tendrán en cuenta las evidencias documentales, tales como:

- Actas de reuniones.
- Lineamientos elaborados.
- Hojas de ruta de los planes, modelos y políticas a implementar
- Informes trimestrales.

Atentamente,



Mayor General. JOSÉ ENRIQUE WALTEROS GÓMEZ
Director General de Sanidad Militar

Elaboró: TE. Diana Gómez
Grupo Gestión de la Información

PS. Yuly Torres
Grupo Gestión de la Información

Revisó: PD. Silvestre Granados
Coordinador Grupo Gestión de la Información

PD. Ángela Tofiño
Coordinadora Grupo Asuntos Legales

SMSM. Edna del Pilar Martínez
Grupo Planeación Estratégica

SMSM. Ledy Rojas
Grupo Aseguramiento en Salud

Vo. Bo: CR. Alexander Peña
Subdirector Técnico y de Gestión

